



RESOLUCIÓN CDPyGE N° 001/17.

Viedma, 17 de agosto de 2017.

VISTO, el expediente N° 1217/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDDEyVE N° 027/16, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida estudiantil, mediante Resolución N° 027/16, aprobó por unanimidad la propuesta de creación de la carrera "Tecnatura Universitaria en Actividad Física, Salud y Deporte" y conforme lo establece el Estatuto Universitario, remitió la misma al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de Sede para su tratamiento.

Que la propuesta de la carrera de ciclo corto, "Tecnatura Universitaria en Actividad Física, Salud y Deporte" resulta de interés como oferta académica de esta Sede y que se cuentan con capacidades docentes y materiales para cubrir el dictado de la misma.

Que el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2017, ha tratado este asunto en Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad remitir la propuesta a consideración de los Consejos de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, respectivamente para su tratamiento.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32° y 35° incisos iv y v del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE PROGRAMACION y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Elevar las presentes actuaciones a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, a efectos que tomen intervención las áreas de competencia.

ARTÍCULO 2°.- Cumplido, remitir a los Consejos de Docencia, Extensión y Vida



Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar y archivar.

Lic. ANSELMO TORRES
VICERRECTOR
SEDE ATLANTICA
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDPyGE N° 001/17.